



DECRETO No. 047

(10 FEB 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 864-2022, Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Artículo 57° ibídem, señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que, mediante Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, el cual señaló en su artículo 56 la realización de los ajustes presupuestales bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencias expiradas en los mismos términos que el artículo 57 de la Ordenanza No 864 - 2022

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó:

Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos



DECRETO No. 047

(10 FEB 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;
Un empobrecimiento o aumento correlativo, y
Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)"*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Conforme lo estipula el artículo 57 de la Ordenanza No 864 del 2022 y el artículo 56 del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022, se hace necesario constituir mediante acto administrativo el reconocimiento de los compromisos de vigencias anteriores radicadas en la Secretaría de Hacienda – Área de Presupuesto; lo anterior, de acuerdo a las actas de liquidación o informes de supervisión y cumplimiento de los contratos, por lo que se debe proceder dar trámite a los pagos de las siguientes obligaciones, detalladas así:

FECHA	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR PASIVO (\$)
29/10/2019	1264	900444347	CORPORACION GANADERA DEL PUTUMAYO - COGAMAYO	CDNTRATO No 1264 DEL 28/10/2019 - ASISTENCIA TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES BOVINAS DE CDNTROL OFICIAL PARA LA CERTIFICACION SANITARIA DE PREDIOS PECUARIOS EN HATDS LIBRES DE BRUCELOSIS BOVINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO-	129,584,765.00



DECRETO No. 047

(10 FEB 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

				FDRTALECIMIENTO AL ESTADO SANITARIO DE LA ACTIVIDAD GANADERA, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE PREVALENCIA DE BRUCELOSIS BOVINA EN HATDS LECHEROS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 90% -Registro BPIN 2019-860035 Registro BPIN 2019-860035	
29/10/2019	1264	900444347	CORPORACION GANADERA DEL PUTUMAYO - COGAMAYO	CDNTRATO No 1264 DEL 28/10/2019 - ASISTENCIA TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES BOVINAS DE CONTROL OFICIAL PARA LA CERTIFICACION SANITARIA DE PREDIOS PECUARIOS EN HATOS LIBRES DE BRUCELOSIS BOVINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-FORTALECIMIENTO AL ESTADO SANITARIO DE LA ACTIVIDAD GANADERA, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE PREVALENCIA DE BRUCELOSIS BOVINA EN HATOS LECHEROS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 90% -Registro BPIN 2019-860035 Registro BPIN 2019-860035	20,791,396.28
31/12/2020	1460	846001591	FUNDACION SACHAMATES	CONTRATO No. 1460 DEL 31/12/2020 - APOYO Y EVALUACION DE ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. / Fuente: ICLD-INV /Registro BPIN 2020006860069	119,899,400.00
TOTAL					\$270,275,561.28

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2023, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de presupuesto de fecha 31 de Diciembre de 2022, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23,361,583,969.95)** moneda legal colombiana.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$270,275,561.28)**, moneda legal colombiana, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALDR (\$)
INGRESOS	270,275,561.28



DECRETO No. 047

(10 FEB 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

RECURSOS DE CAPITAL	270,275,561.28
RECURSOS DE BALANCE	270,275,561.28
SUPERAVIT FISCAL	270,275,561.28
Administración Central	270,275,561.28
Pasivos Exigibles	270,275,561.28
ICLD-Inversión	119,899,400.00
90% Deguello Ganado - Agropecuario	150,376,161.28

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$270,275,561.28)**, moneda legal colombiana según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR (\$)
ADMINISTRACION CELTRAL	270,275,561.28
Gastos	270,275,561.28
Inversión	270,275,561.28
Adquisición de bienes y servicios	270,275,561.28
Adquisiciones diferentes de activos	270,275,561.28
Materiales y suministros	270,275,561.28
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	270,275,561.28
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	270,275,561.28
DESARROLLO RURAL	270,275,561.28
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL	270,275,561.28
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL	270,275,561.28
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	270,275,561.28
TOTAL	270,275,561.28

ARTICULO TERCERO. -Efectuase la liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$270,275,561.28)**, moneda legal colombiana según el siguiente detalle:

FUENTE	CONCEPTO	VALOR
	Gastos	270,275,561.28
	Inversión	270,275,561.28
	Adquisición de bienes y servicios	270,275,561.28
	Adquisiciones diferentes de activos	270,275,561.28
	Materiales y suministros	270,275,561.28
	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	270,275,561.28
	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	270,275,561.28



DECRETO No. 047

(10 FEB 2023)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

	DESARROLLO RURAL	270,275,561.28
	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL	270,275,561.28
	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL	270,275,561.28
	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	270,275,561.28
ICLD-Inversión	CONTRATO No. 1460 DEL 31/12/2020 - APOYO Y EVALUACION DE ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. / Fuente: ICLD-INV /Registro BPIN 2020006860069	119,899,400.00
90% Deguello Ganado - Agropecuario	CONTRATO No 1264 DEL 28/10/2019 - ASISTENCIA TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES BOVINAS DE CONTROL OFICIAL PARA LA CERTIFICACION SANITARIA DE PREDIOS PECUARIOS EN HATOS LIBRES DE BRUCELOSIS BOVINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- FORTALECIMIENTO AL ESTADO SANITARIO DE LA ACTIVIDAD GANADERA, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE PREVALENCIA DE BRUCELOSIS BOVINA EN HATOS LECHEROS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 90% -Registro BPIN 2019-860035 Registro BPIN 2019-860035	129,584,765.00
90% Deguello Ganado - Agropecuario	CONTRATO No 1264 DEL 28/10/2019 - ASISTENCIA TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES BOVINAS DE CONTROL OFICIAL PARA LA CERTIFICACION SANITARIA DE PREDIOS PECUARIOS EN HATOS LIBRES DE BRUCELOSIS BOVINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- FORTALECIMIENTO AL ESTADO SANITARIO DE LA ACTIVIDAD GANADERA, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE PREVALENCIA DE BRUCELOSIS BOVINA EN HATOS LECHEROS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. /Fuente: 90% -Registro BPIN 2019-860035 Registro BPIN 2019-860035	20,791,396.28

ARTICULO CUARTO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **10 FEB 2023**

BUANERGES LORENZO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Yudy Alejandra Rosero Jiménez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo a Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate		Profesional Universitario	
Revisó	Nancy Loreenny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesora	
Revisó	Marile Yamile Cabrera Bautista	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional especializado de Apoyo	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó	Darío Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento legal	

